



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 002-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

03 ENE. 2011

VISTO:

EL Memorando N° 581-2010/OSI-LDS de fecha 28 de diciembre de 2010, emitido por la Oficina de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Decreto Supremo establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios puedan incorporarse prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;



Que, mediante Resolución N° 194-2009-OSCE/PRE de fecha 01 de julio de 2009, se designó en los cargo estructurales de Jefe de la Unidad de Métodos, Jefe de la Unidad de Soporte y Comunicaciones y Jefe de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, a los señores Javier Cavero Goyeneche, Wilber Peña Calagua y Carlos Oliveros Monti, respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Sistemas ha comunicado el rol de vacaciones del personal de dicha oficina para el año 2011;

Que, habiéndose programado las vacaciones del personal de la Oficina de Sistemas, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de las Unidades de dicha Oficina, y en consecuencia designar a las personas a quienes se encargarán las mismas;

Que, mediante CAS N° 232-2010-OSCE, se contrató los servicios de la señora Milagros Colachahua Baldocea;

Que, mediante CAS N° 189-2010OSCE, se contrató los servicios de la señorita Sandra Guerrero Pérez;

Que, mediante CAS N° 139-2010-OSCE, se contrató los servicios del señor Juan Dávila Rodríguez;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; y con las visaciones de la Secretaria General, las Oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar la Unidad de Métodos a la señora Milagros Colachahua Baldocea, durante los periodos que se detallan a continuación:

- Del 01 al 15 de febrero de 2011;
- Del 01 al 30 de abril de 2011;
- Del 01 al 15 de agosto de 2011;
- Del 01 al 15 de diciembre de 2011.

Artículo Segundo.- Encargar la Unidad de Soporte y Comunicaciones a la señorita Sandra Guerrero Pérez, del 01 al 30 de abril de 2011.

Artículo Tercero.- Encargar la Unidad de Desarrollo de Sistemas al señor Juan Dávila Rodríguez, durante los periodos que se detallan a continuación:

- Del 01 al 23 de marzo de 2011;
- Del 01 al 15 de mayo de 2011;
- Del 01 al 15 de agosto de 2011;
- Del 01 al 30 de setiembre de 2011.

Regístrese y comuníquese


RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo

